

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MHOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DÍA 2 6 MAR 2019

Contrato Nº 009/2019

Correlativo COMPRASAL N° 2019004

Proceso de Libre Gestión 005/2019

FONDOS PROPIOS

\$5,784.00

6 meses \$ 964.00

Nosotros,		, de cuare	cuarenta y nueve años de edad,				
del domicilio	de , d	lepartamento de	, po	rtadora de	mi Docum	ento Único de	
Identidad Num	ero:		– , y	Numero d	e Identifica	ción Tributaria	
	_		_	-	, actuando	o en Nombre y	
		и	", del do	omicilio de	la Ciudad y	departamento	
de	, con Numero d	e Identificación Tributaria	a:	-	_	-	
	- , actuande	o en mi calidad de	, y que	en el transo	curso de és	te instrumento	
me denominar	é el ,	por una parte y por la o	tra			, de	
treinta y un a	ños de edad,	, del domicilio		, Departa	amento de		
portador de mi	Documento Únic	o de Identidad número				- , <u>,</u>	
Número de Ide	entificación Tribut	aria Número		_		у –	
-	; actuando	en mi calidad de pers	sona natura	I y contrati	sta individu	ual, que en lo	
sucesivo me d	denominare "EL	CONTRATISTA" hemo	s acordad	o otorgar	el presen	te contrato de	
acuerdo a las	clausulas sigui	entes: CLAUSULA PRI	MERA: OB	JETO; el d	contratista	se obliga a	
suministrar e	l servicio de "CO	ONTRATACION DE S	ERVICIOS	PROFESI	ONALES	UN	
G	RADUADO", F	ONDOS PROPIOS, en	lo que se	refiere al r	englón núr	mero cuatro, a	
precios firmes,	de acuerdo a la f	orma, especificaciones y	cantidades	siguientes:			
RENGLON	DESCRIP	CION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA	

SERVICIOS C/U

DE

GRADUADOS 1 RECURSO (MEDICO GENERAL GRADUADO O DEBIDAMENTE INCORPORADO. AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION MEDICA. HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCION

81219100 CONTRATACION

PROFESIONALES DE



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



CONTRATANTE. DUI, NIT, JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICA, Y PRESENTAR ATESTADOS DE TITULOS OBTENIDOS CURSOS NALS STABLE CETEP. **HABILIDADES** OBSTETRICAS, **HORARIOS** ROTATIVOS. BRINDARA ATENCION SISTENCIAL EN LAS AREAS DE EMERGENCIA. SERVICIO DE MEDICINA GENERAL Y CONVENIO TANTO HOSPITALIZACION COMO EMERGENCIA. PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL. DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERA PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS. **OFRECEN:** SETVICIOS PROFESIONALES COMO **GRADUADO** COMPROMISO EN LA ATENCION A PACIENTES EN LAS AREAS DE EMERGENCIA, SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL Y BENEFICIARIOS DE ISSS-IBM-MINSAL CONVENIO **APLICANDO** CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PATOLOGIAS DE ACUERDO AL PERFIL EPIDEMIOLOGICO DEL PAIS, CONOCIMIEJNTOS EN MEDICINA FAMILIAR, SALUD COMUNITARIA, MANEJO DE PROTOCOLO Y GUIAS DE ATENCION. PRECIOS INCLUYEN IVA

Monto total del Contrato..... \$ 5,784.00

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión Nº 005/2019, para el suministro de "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN

GRADUADO", FONDOS PROPIOS; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día once de enero de dos mil diecinueve; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión Nº 005/2019; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente en un periodos que comprende a partir del 09 de febrero al 9 de Agosto 2019, Lugar y hora de entrega: SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de



UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por la , que aceptará "El CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,784.00) que el de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el a la de y a la CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. , hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS PROPIOS: 2019-3211-3-0202-21-2 ESPECIFICO: 54501 CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del , ubicada en en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 a 60 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la de la) del HOSPITAL, factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del la de y a la : la que deberá presentar en la . a nombre del de , debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. Contra factura, la Tesorería de la del proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión Nº 005/2019 y este Contrato. CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El , las fianzas siguientes: FIANZA

Salvador y autorizada por la Superintendencia del



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del " una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 289.20), equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de SIETE (7 meses) a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la del . ubicada en el Área de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR éste pagará al CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del . El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de la de . De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el titulo tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los



MHOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



, _______

defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la siguiente manera: Turnos presenciales de 8 Horas y turnos de 24 horas cada 4 días modificable según necesidad. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la , se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización № 005/2019, referente a: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UN GRADUADO" FONDOS PROPIOS, el notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia del 9 de febrero y finaliza el 9 de agosto de 2019. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de , El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el quién lo exime de rendir fianza CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos

sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la , Según Acuerdo Nº 20 de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la , cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al , y "

Dra. Eva María Orellana Chacón CONTRATANTE Dr. Luis Alberto Moya Villafuerte CONTRATISTA



MHOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



.....

En la ciudad de	, departamento de	, a las once hor	as del día uno de
marzo del año dos r	mil diecinueve Ante mí,		, Notario, del
domicilio de	, departamento de	, COMPARECEN:	los señores
	, de cuarenta y nue	eve años de edad,	, del
domicilio de	, departamento de	, a quien conozco e id	lentifico por medio
de su Documento Ú	Ínico de Identidad número		-
; y Número de	Identificación Tributaria	-	
	quien actúa en ca	arácter de	
, del	domicilio de esta Ciudad, con	Número de Identificación T	ributaria
-	-	- ; quien en el transo	curso del presente
instrumento se den	ominará "; Pe	ersonería que DOY FE d	e ser Legitima y
suficiente por haber	tenido a la vista: a) Decreto	Legislativo número QUINI	IENTOS QUINCE,
publicado en el Diario	Oficial número DOSCIENTOS	S TREINTA, Tomo TRESCIE	ENTOS OCHENTA
Y NUEVE, de fecha	ocho de diciembre del año dos	s mil diez, en el que consta	que fue nombrada
como			, según Acuerdo
número CIENTO VE	INTIUNO de fecha ocho de f	ebrero del año dos mil ono	ce, suscrito por la
	en aquel entonces	; b) El Re	eglamento General
de	, aprobac	do según Acuerdo Núme	ro DOSCIENTOS
OCHENTA Y OCHO,	de fecha treinta y uno de ener	o de dos mil diecisiete y pub	olicado en el Diario
Oficial Numero CUAF	RENTA Y CINCO, del Tomo CL	JATROCIENTOS CATORCE	E, de fecha seis de
marzo de dos mil d	iecisiete, en el que se establ	ece en el Artículo seis inc	ciso segundo, que
corresponde al	, la representación Jud	dicial y Extrajudicial del	I, por la tanto
está facultada para o	otorgar actos como el presente	e; y	,
de treinta y un años	de edad, , del do	omicilio , Dep	artamento de
, a quien h	oy conozco e identifico por n	nedio de su Documento Ú	nico de Identidad
número		 , y Número de Identi 	ficación Tributaria
Número	-	_	- ; quien
en el transcurso del	presente instrumento se deno	minara "EL CONTRATIST	A"; y ME DICEN:
Que reconocen com-	o suyas las firmas puestas al	pie del documento que ant	tecede, que en su
orden se leen "ILEG	IBLE " e " ILEGIBLE ", en el	cual han convenido en ce	lebrar el presente



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



CONTRATO DE PROFESIONALES UN

GRADUADO ", FONDOS

PROPIOS, mediante el cual el contratista se obliga a prestar Servicios profesionales de , en el , en lo que se refiere al renglón número cuatro, de la referida Solicitud de Cotización por Libre Número cero cero cinco dos mil diecinueve, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones, y demás clausulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario DOY FE que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de cinco hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. DOY FE.

Dra. Eva María Orellana Chacón CONTRATANTE

Dr. Luis Alberto Moya Villafuerte CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto Hoya



MHOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

